ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS PUBLICAS Y PRIVADAS

INFORMACIÓN VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ASEGURADORES EN EL COMPONENTE SALUD MENTAL: CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
NOMBRE DE LAS EAPB AUDITADAS	COMFENALCO, S.O.S, SALUD TOTAL, SURA, EMSANAR, MALLAMAS, FAMISANAR, COMPENSAR, ASMET SALUD, COOMEVA, NUEVA EPS, SANITAS.
FECHA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Semana del 19 al 23 de Julio de 2.021
FECHA DE ENVIO DEL INFORME EJECUTIVO	26 de Julio de 2.021

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud Pública Municipal en su competencia de inspección y vigilancia a los aseguradores y su red de prestación de servicios de salud, ha brindado acompañamiento continuo desde el año 2014 en el fomento del mejoramiento continuo de los procesos a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a partir de la identificación de hallazgos de acuerdo a lo amparado en la normatividad vigente.

Conforme lo anterior y dando continuidad en el proceso de inspección y vigilancia a los aseguradores de servicios de salud, se realizó el proceso de auditoría en los componentes de Salud Mental enfocándose en el abordaje de consumo de Sustancias Psicoactivas.

OBJETIVO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Evaluar el cumplimiento de estándares y requisitos de calidad de los procesos de atención en salud mental, que se brindan a los usuarios y que tiene como finalidad fundamental la búsqueda de la mejora continua de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 1616/2013).

ALCANCE DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Entidades Administradoras de Planes de Beneficio del régimen contributivo y subsidiado de Santiago de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS PUBLICAS Y PRIVADAS

RESULTADOS DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: COMPONENTE SALUD MENTAL ABORDAJE CONSUMO DE SPA

Metodología:

Se realizó auditorías a 12 EAPB: COMFENALCO, S.O.S, SALUD TOTAL, SURA, EMSANAR, MALLAMAS, FAMISANAR, COMPENSAR, ASMET SALUD, COOMEVA, NUEVA EPS, SANITAS previa convocatoria, la EAPB COOSALUD no atendió el llamado, se generó oficio de notificación por inasistencia.

Mediante la aplicación del instrumento evaluador en el cual se desarrollaron 11 criterios relacionadas con Salud Mental y el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en la población afiliada a las EAPB impactadas se desarrollaron los siguientes componentes:

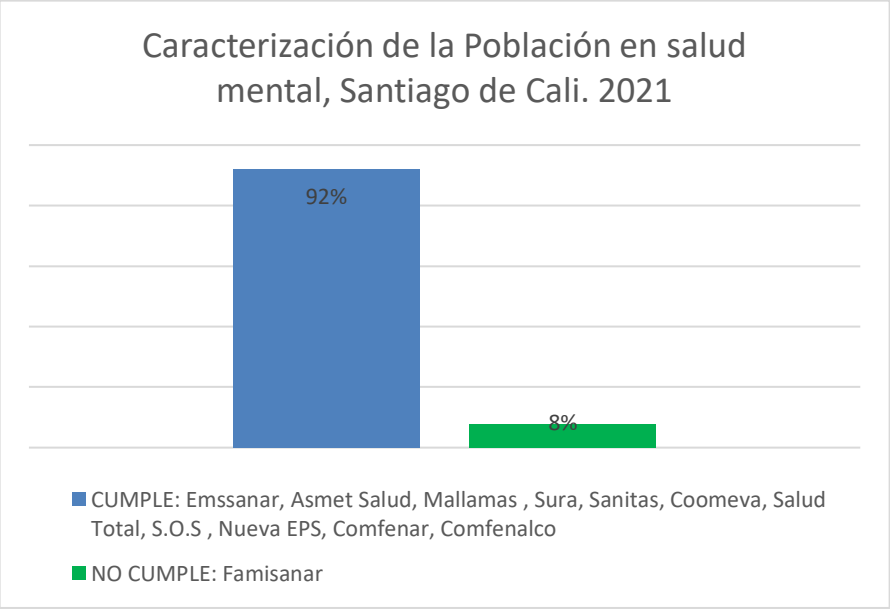
1. Caracterización de la población atendida en salud mental.
2. Implementación de modelo de atención, rutas en salud mental y conformación del equipo interdisciplinario que garantice atención integral.
3. Red de prestación de servicios contratados en salud mental de acuerdo a las modalidades de atención.
4. Acciones de Promoción y mantenimiento de la salud mental.
5. Sistema de información: indicadores de calidad y auditorias internas a la red prestadora que brinda atención en salud mental y seguimiento a la población afiliada

Resultados:

1. Caracterización de la población atendida en salud mental.

Del total de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud auditadas, el 92% cumple con el criterio de caracterización de la población, y el 8% no da cumplimiento.

Gráfica No.1: Caracterización de la población en salud mental



Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

2. Implementación de modelo de atención integral en salud mental.

El criterio de evaluación incluye la verificación del documento del Modelo de Atención, las rutas en salud mental y la socialización con las instituciones prestadoras de servicios, así como la conformacion del equipo interdisciplinario que garantice atención integral.

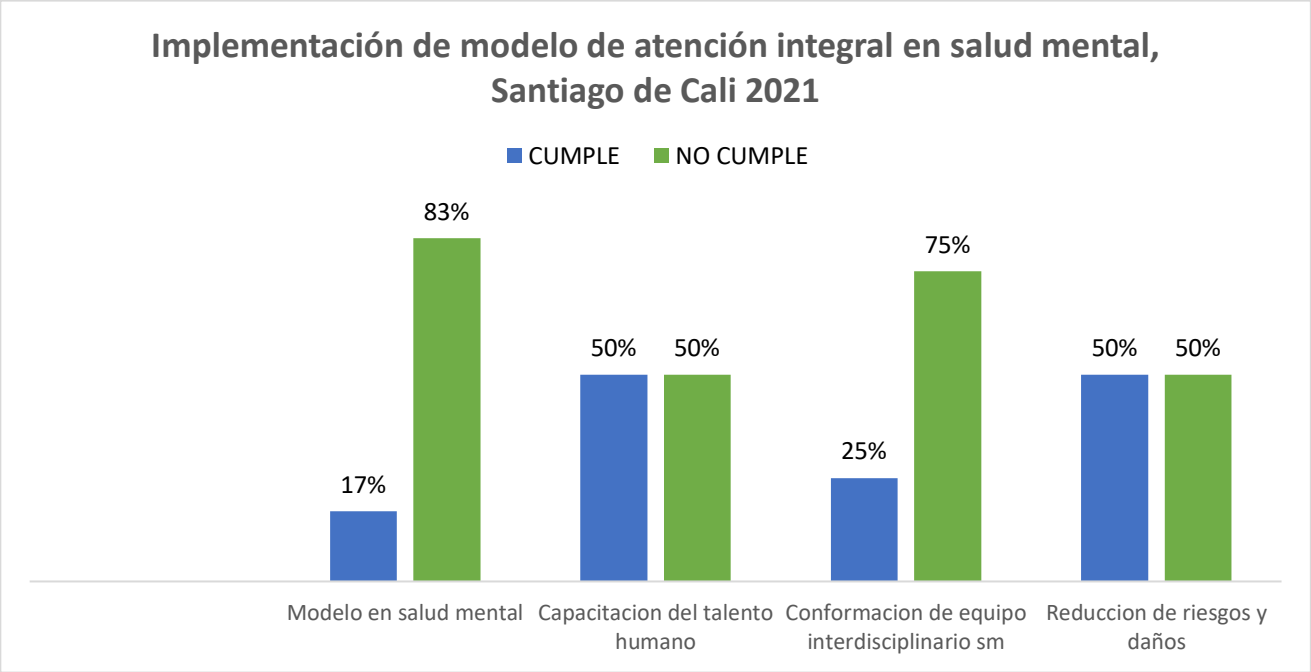
El 83,3% de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud auditadas, no cumplen con el modelo de atención en salud mental incorporado a su red prestadora, correspondiente a las instituciones Comfenalco, Salud Total, Sura, Mallamas, Famisanar, Compensar, Asmet Salud, Coomeva, Nueva EPS y Sanitas.

El 50% de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud auditadas, no cuentan con un plan de capacitaciones en salud mental dirigidas al talento humano, correspondientes a las entidades S.O.S, Sura, Famisanar, Compensar, Asmet Salud y Nueva EPS.

Respecto a la garantía de un equipo interdisciplinario, idóneo, pertinente y suficiente en las redes de atención primaria en salud, el 75% de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud evaluadas, no cumplen, correspondientes a las Entidades S.O.S, Sura, Emsanar, Famisanar, Compensar, Asmet Salud, Coomeva, Nueva EPS y Sanitas.

Se logró evidenciar que el 50% de las Entidades de Plan de Beneficios en Salud auditadas, realiza acciones de atención en reducción de riesgos y daños en su población afiliada. Las Entidades Comfenalco, Emssanar, Mallamas, Compensar, Asmet Salud y Coomeva no han implementado en sus redes de atención primaria acciones en reducción de riesgos y daños en consumo de sustancia psicoactivas.

Grafico Nº.2 Implementación de modelo de atención integral en salud mental

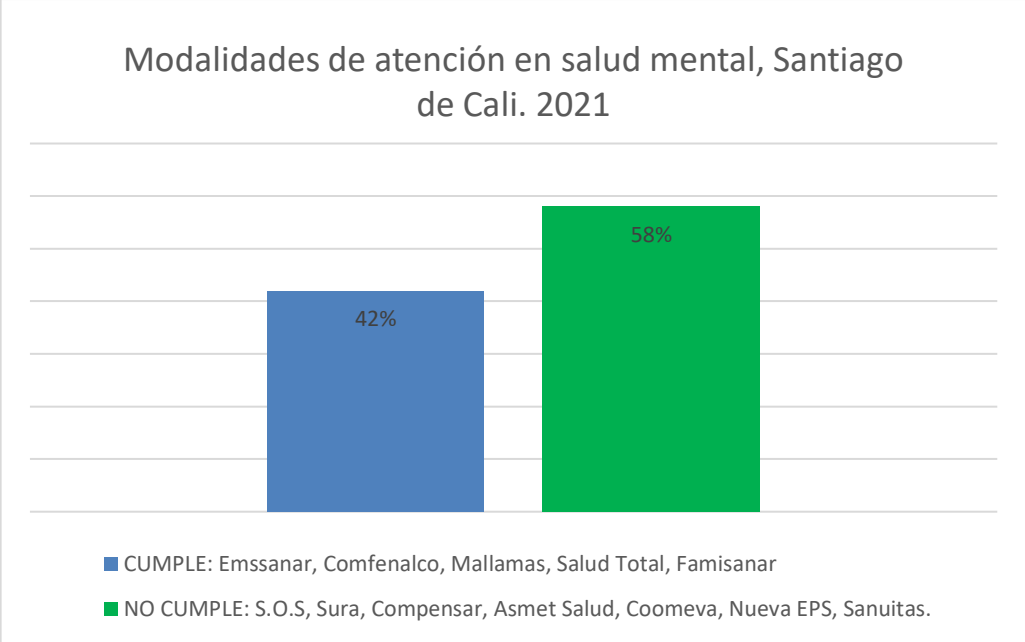


Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

3. Red de prestación de servicios contratados en salud mental de acuerdo a las modalidades de atención.

Las modalidades de intervención en salud mental de acuerdo a la Ley 1616 de 2013 son: Atención ambulatoria, atención domiciliaria, atención prehospitalaria. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia, Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias, Hospital de Día para Adultos, Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes, Rehabilitación Basada en Comunidad, Unidades de Salud Mental y Urgencia de Psiquiatría; para el cumplimiento del criterio de evaluación las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio deben cumplir con la evidencia en la contratación de cada uno de estas redes de salud.

Gráfico Nº3. Red de prestación de servicios contratados en salud mental de acuerdo a las modalidades de atención.

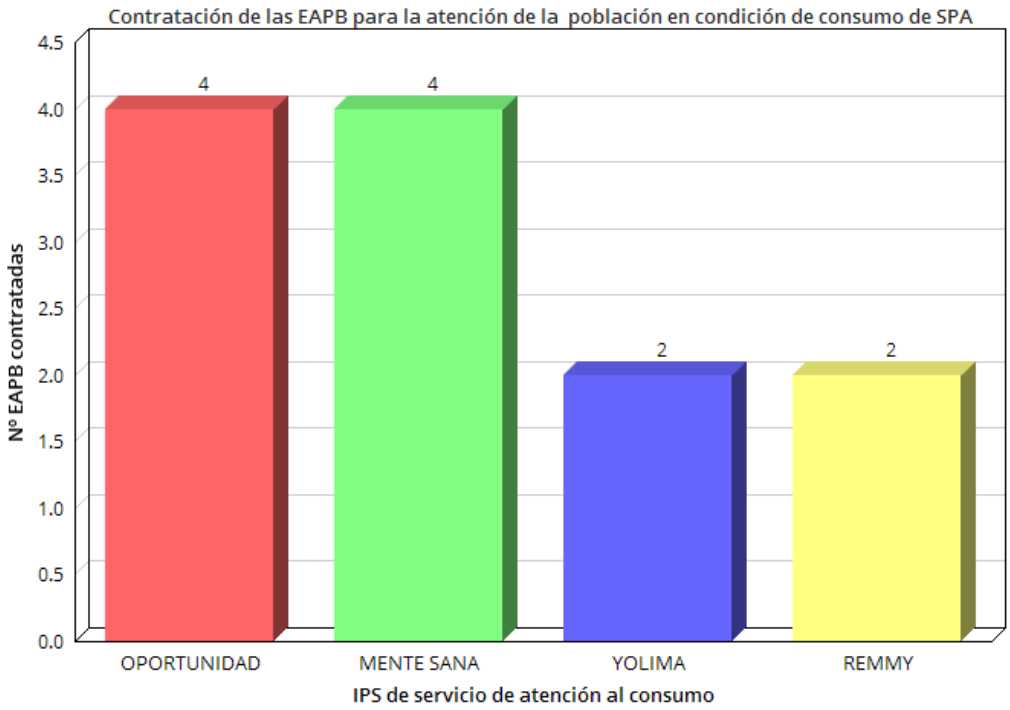


Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

4. Contratación de las EAPB para la atención de la población en condición de consumo de SPA

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio realizan la contratación para atención de población en condición de consumo de sustancias psicoactivas mayoritariamente con las IPS Oportunidad de Vida (S.O.S, Emssanar, Compensar y Comfenalco) y la IPS Mente Sana (Sanitas, Sura, Nueva EPS y Famisanar). La EAPB Asmet Salud cuenta con la contratación de la IPS OPA, la cual presta sus servicios en el Departamento del Cauca y no contemplan el pago de traslados a los usuarios y su red de apoyo.

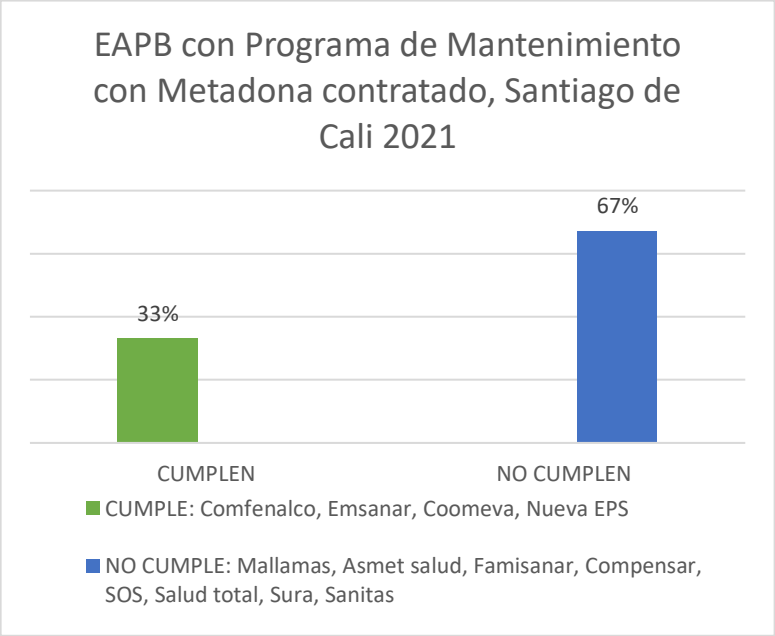
Gráfico Nº4.1 Servicios de Atención al consumo de SPA contratadas por las EAPB



Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

Respecto a la contratación para la atención de la población con adicción a opioides, el 66.6% de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio no cuentan con un Programa de Mantenimiento con Metadona de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Protección Social.

Gráfico 4.2: EAPB con Programa de Mantenimiento con Metadona contratado, Santiago de Cali 2021



Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

5. Desarrollo de acciones de promoción y mantenimiento de la salud frente al consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de la Resolución 3280 de 2018.

Se evidenció que solo las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio Salud Total y Mallamas están realizando acciones de promoción y mantenimiento de la salud frente al consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de la Resolución 3280 de 2018.

Gráfico Nº5. Acciones de promoción y mantenimiento de la salud mental



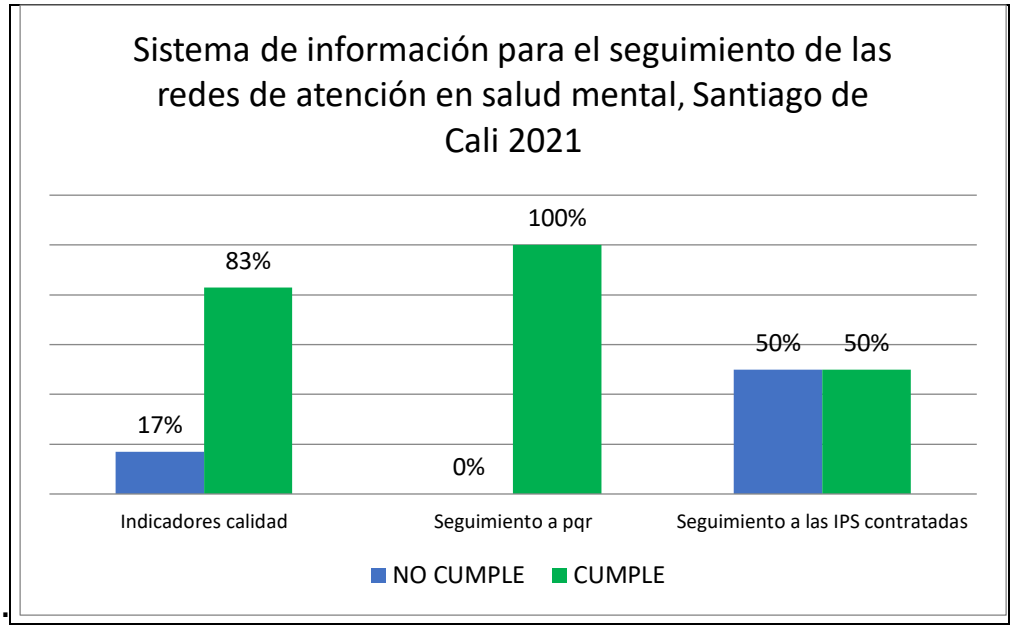
Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

6. Sistema de información: indicadores de calidad, seguimiento a PQRS y seguimiento a la red prestadora que brinda atención en salud mental.

En relación a los indicadores de calidad en salud mental, el 17% de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio correspondiente a Famisanar y Asmet Salud no cumplen con elcriterio de evaluación, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio auditadas tienen un sistema de seguimiento a PQRS y el 50% de las entidades realiza auditorias a su red prestadora.

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio que no realizan seguimiento a las IPS contratadas son Sura, Mallamas, Compensar, Asmet salud, Coomeva y Nueva EPS.

Gráfico Nº 6. Sistema de información para el seguimiento de las redes de atención en salud mental

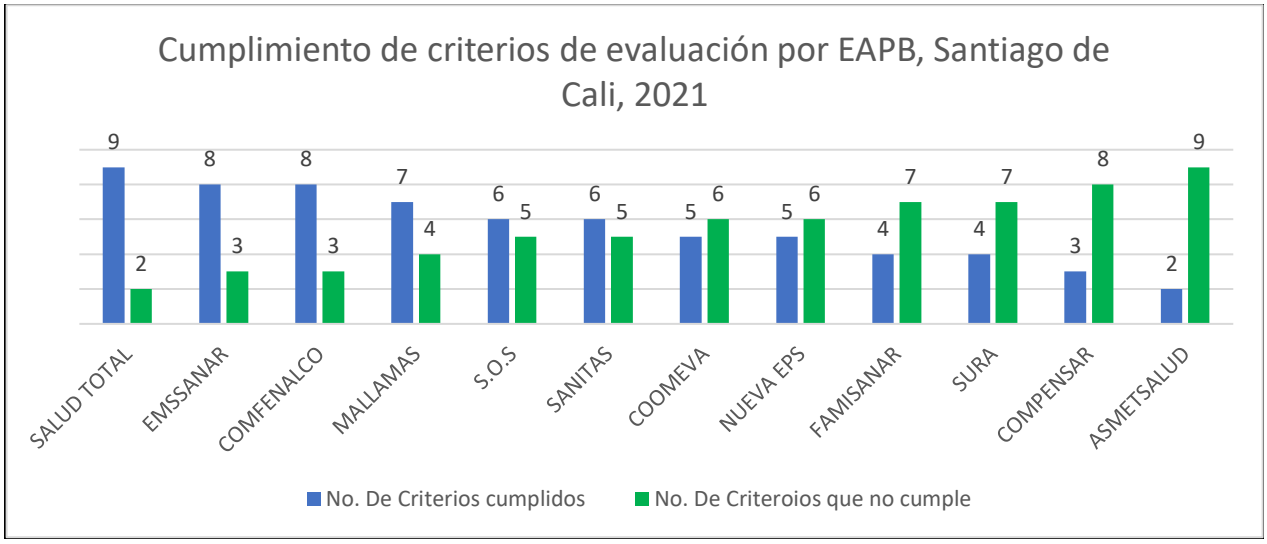


Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

7. Cumplimiento de criterios de evaluación por EAPB

De acuerdo al número de criterios de evaluación cumplidos por cada Entidad Administradora de Plan de Beneficio, las Entidades que menos criterios cumplieron fueron Asmet Salud y Compensar.

Gráfico Nº7. Cumplimiento de criterios de evaluación por EAPB



Fuente: Auditoría en salud mental a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficios, Distrito de Cali. 2021

CONCLUSIONES

Las Entidades Administradoras de Plan de Beneficio están incorporando a sus redes de salud, la atención a su población con adicción a opioides, actualmente cuatro Entidades cuentan con Programa de Mantenimiento de Metadona.

Se debe dar prioridad a las Entidades Administradoras de Plan de Beneficio que por sus resultados deben ser objeto de asistencia técnica como son Asmet Salud y Compensar por sus altos incumplimientos.

Las asistencias técnicas deben enfocarse en: Desarrollar acciones de promoción y mantenimiento de la salud frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco de la Resolución. 3280 de 2018.

El ejercicio de la auditoria en las EAPB permite orientar el diagnostico actual de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud en la ciudad de Cali, frente a la situación de las atenciones brindadas a la comunidad específicamente con la oferta del programa en salud mental, esto con el fin de canalizar acciones que orienten a la generación de planes de mejora en línea con lo establecido en la Ley 1616/2013.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS
GRUPO ASEGURAMIENTO

VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS PUBLICAS Y PRIVADAS

Nombre	Firma	Cargo
		Contratista
		Contratista
		Contratista
		Contratista